

RAWSON, 19 de Diciembre de 2016.-

**Sr. PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

**Ref.:** Expte. Nro. 36.408/16, s/ antecedentes

Contratación Directa Bco. Chubut.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Banco del Chubut SA tramita la contratación de la empresa González Fischer & Asociados S.A., para los servicios de auditoría externa, mediante contratación directa, con las especificaciones técnicas del caso, por un monto mensual de \$2.234.000, más IVA, por 12 meses (cfr. pto. 2.4 del capítulo III del Manual de Normas y Procedimiento y Anexo I).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 132/3, me remito, y adhiero, puntualizando la disvaliosa práctica de proceder mediante contrataciones directa, cuando resulta eficaz, en términos de conveniencia y transparencia, hacerlo por licitación pública, y también se señala que se ha omitido remitir el detalle de la estimación de gastos en aéreos, comidas, hospedaje, refrigerios y movilidad, que por su cuantía dineraria gravita significativamente en el monto total del contrato –aprox. un 40% de la prestación contratada–. Asimismo agrego que obra a fs. 137/140 contrato de locación de servicios, a fs. 120/2 proyecto de resolución de Directorio, y a fs. 162 la nota de remisión.-

Es mi opinión legal.-

**DICTAMEN Nro. 99/16.-**

**Gonzalo TORREJÓN .**  
**\* Asesor Legal \***  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**